



Madrid, a 26 de junio de 2002

Re. Hecho relevante

Por medio de la presente les comunicamos que el día 25 de junio de 2002 las sociedades PAPELERA NAVARRA, S.A. y TEC 94, S.A.. han formalizado un Acuerdo de Colaboración para la construcción y posterior aprovechamiento y explotación de una planta de cogeneración para la producción de energía eléctrica y térmica en la factoría que PAPELERA NAVARRA, S.A. tiene ubicada en Cordovilla (Navarra).

Además, con idéntica fecha ambas compañías han acordado documentar el proyecto de colaboración conjunta mediante la creación de una UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, conforme a la Ley 18/1982 de 26 de mayo, asumiendo su responsabilidad solidaria para la construcción y explotación de una Planta Industrial de Cogeneración eléctrica a construir en una porción de terreno perteneciente a la finca registral donde está ubicada la factoría de PAPELERA NAVARRA, S.A. en la localidad de Cordovilla (Navarra), habiendo constituido un Derecho de Superficie sobre dicha porción de terreno.

Se dota a la UTE de un fondo operativo común inicial de 2.633.919,19 euros en el que PAPELERA NAVARRA, S.A. compromete 26.339,19 euros y TEC 94, S.A. 2.607.580 euros, correspondientes a sus cuotas respectivas del 1% y del 99%, proporción en la que participarán los socios de la UTE en pérdidas y beneficios.



PAPELERA NAVARRA, S.A.

La construcción de la Planta de Cogeneración se llevará a cabo en el plazo máximo de doce (12) meses. El periodo de explotación será de diez años a partir de la finalización de la construcción de la Planta de Cogeneración.

Lo que les comunicamos a los efectos legales oportunos.

Alberto Echarri Ardanaz
Secretario del Consejo de Administración